ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/4874 *Resolución por la que se acepta de plano el desistimiento a la subvención solicitada, se procede al archivo de sus expedientes y se concede la condición de beneficiarios/as a 7 solicitantes del listado de suplentes admitidos en la resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 794 de fecha 19 de octubre de 2021, por la que se acepta de plano el desistimiento a la subvención solicitada, se procede al archivo de sus expedientes y se concede la condición de beneficiarios/as a 7 solicitantes del listado de suplentes admitidos en la resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021; cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la Resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas (Resolución núm. 1058 de 26/8/2021), publicada en el BOP núm. 165 del día 30 de agosto de 2021, para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021”

Vista la Resolución núm. 725 de 24 de septiembre de 2021 Publicada en el BOP núm. 185 de fecha de 27/09/2021, en la que se procedía entre otras cuestiones, aceptar de plano 3 renuncias (de dos beneficiarios y de una beneficiaria suplente), declarar la pérdida de derecho de cobro total de la ayuda a 5 beneficiarios/as.

Visto el informe técnico emitido por la técnica del Área de Empleo y Empresa con fecha de 8 de octubre de 2021, que a tenor literal expone que:

cve: BOP-2021-4874
Verificable en https://bop.dipujaen.es

"INFORME TÉCNICO TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE ACEPTACIÓN Y RENUNCIA DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2021

En relación a la "Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021, aprobada por resolución de la Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. núm. 709 de 11/07/2019), numero 231 de 15 de marzo de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 52, de 18 de marzo de 2021.

Publicada en el BOP núm. 165 del día 30 de agosto de 2021, la Resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021" (Resolución núm. 1058 de 26/8/2021).

Publicada en el BOP núm. 185 de fecha de 27/09/2021, la Resolución núm. 725 de 24 de septiembre de 2021 en la que se procedía entre otras cuestiones, aceptar de plano 3 renuncias (de dos beneficiarios y de una beneficiaria suplente), declarar la pérdida de derecho de cobro total de la ayuda a 5 beneficiarios/as, vengo a emitir el siguiente INFORME:

Primero.- Aplicar lo establecido en el apartado noveno de la citada Resolución definitiva Talentium Jaén 2021, que a tenor literal establece que:

"Noveno.- Las personas beneficiarias reflejadas en el listado Anexo I, deberán enviar antes del 15 de septiembre del 2021 (incluido), vía Registro de Diputación Provincial de Jaén, dirigido al Área de Empleo y Empresa "Talentium Jaén 2021", el escrito de aceptación de la subvención concedida como beneficiario/a de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero, para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. (Anexo VIII).

Además del escrito de aceptación, para aquellas personas, que no habían acreditado titulación o pago de tasas del curso académico 20/21 por no disponerlo en el momento de la solicitud, estando matriculados en el último curso académico 20/21, deberán enviar documento acreditativo dicho requisito, antes del 15 de septiembre del 2021 (incluido), conforme se detalla en:

Art. 16 e) de la Convocatoria: "Título superior obtenido en curso académico 20/21, o pago de las tasas para la solicitud de éste, para aquellos que no disponían de éste requisito a fecha de solicitud, estando matriculados en el último curso, durante el curso académico 20/21. No se admitirán pago de las tasas, para aquellos titulados con anterioridad al curso 2018/2019, salvo que acrediten documentalmente que su Universidad o el Ministerio no ha expedido aún el mismo.

La no aportación de dicha documentación en el plazo fijado al efecto por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, comportará decaimiento del derecho de la/el beneficiario/a, y podrá pasar a ser adjudicataria/o la/el siguiente en puntuación en la lista de reserva".

cve: BOP-2021-4874
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Se ha procedido a ofertar 7 puestos vacantes de entre las/os suplentes beneficiarios/as que aparecen en el listado de suplentes admitidos (anexo II) de la resolución definitiva de la convocatoria (Talentium Jaén 2021), siguiendo el orden de preferencia establecido en la misma. El resultado ha sido que;
Se han recibido 4 escritos de renuncia de las siguientes personas:

Subvención	Solicitante	
SUB-2021/1058	GATA CUESTA, ALBERTO	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1171	COLLADO LARAA, MARIA DEL CARMEN	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1379	DEL RIO PEDREGOSA, JUAN MANUEL	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1366	RUIZ DE ADANA RUIZ-CAPILLAS, MAYTE	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA

Se han recibido 7 escritos de aceptación, así como el documento acreditativo de finalización del curso académico 20/21 de aquellas que aún no habían finalizado en el momento de la solicitud de las siguientes personas:

Subvención	Solicitante	
SUB-2021/1009	PÉREZ CANO, ROCÍO	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1371	TORRES ZUMAQUERO, MARÍA	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1378	CASTILLO MORAL, ÁNGELA	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1260	PÉREZ NÁJERA, LORENA	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1460	PÉREZ AMARO, MARTA	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1172	CANTERO ROMERO, JACINTO	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1264	GUERRERO SIMÓN, EVA	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA

Tercero.- Se proponen como adjudicatarios/as a las/los siguientes en puntuación, de la lista de reserva (Anexo II- de la resolución definitiva-Talentium Jaén 2021) según establece el Art.16 de Convocatoria (Talentium Jaén), que son los/as siguientes:

Subvención	Solicitante	
SUB-2021/1009	PÉREZ CANO, ROCÍO	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1371	TORRES ZUMAQUERO, MARÍA	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1378	CASTILLO MORAL, ÁNGELA	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1260	PÉREZ NÁJERA, LORENA	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1460	PÉREZ AMARO, MARTA	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1172	CANTERO ROMERO, JACINTO	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1264	GUERRERO SIMÓN, EVA	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de “la Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021”, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aceptar de plano el desistimiento a la subvención solicitada en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero, para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa

cve: BOP-2021-4874
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de la provincia de Jaén, año 2021, y proceder al archivo de su expediente, de las siguientes personas:

Subvención	Solicitante	Suplente
SUB-2021/1058	GATA CUESTA, ALBERTO	BENEFICIARIO SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1171	COLLADO LARA, MARIA DEL CARMEN	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1379	DEL RIO PEDREGOSA, JUAN MANUEL	BENEFICIARIO SUPLENTE ADMITIDA
SUB-2021/1366	RUIZ DE ADANA RUIZ-CAPILLAS, MAYTE	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA

SEGUNDO: Conceder las /los 7 solicitantes que se relacionan en la tabla abajo indicada, (habiéndose respetado el orden reflejado en el Anexo II de la resolución definitiva (listado de suplentes admitidos)) la condición de beneficiarios/as. Así como autorizar y comprometer el gasto a favor de cada uno de ellas, por un importe de Seis mil setecientos cincuenta euros (6.750 Euros por beneficiario/a), y que son las siguientes:

Subvención	Solicitante	DNI	CANTIDAD SUBVENCIONADA
SUB-2021/1009	PÉREZ CANO, ROCÍO	***8783**	6.750 Euros
SUB-2021/1371	TORRES ZUMAQUERO, MARÍA	***5105**	6.750 Euros
SUB-2021/1378	CASTILLO MORAL, ÁNGELA	***4719**	6.750 Euros
SUB-2021/1260	PÉREZ NÁJERA, LORENA	***0677**	6.750 Euros
SUB-2021/1460	PÉREZ AMARO, MARTA	***8512**	6.750 Euros
SUB-2021/1172	CANTERO ROMERO, JACINTO	***7219**	6.750 Euros
SUB-2021/1264	GUERRERO SIMÓN, EVA	***0779**	6.750 Euros

TERCERO: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CUARTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de octubre de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2021-4874
Verificable en https://bop.dipujaen.es